SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 074

FECHA: JUNIO 02 DE 2018
HORA: 08:04 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muy buenos días.

Tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

02 de junio de 2018

Hora: 8 y 4 minutos.

El siguiente es el orden del día

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE JUNIO DE 2018
3. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO DE BELLO, TEMA: SOCIALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Le damos desarrollo al orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE JUNIO DE 2018

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta correspondiente al día 01 de junio, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO DE BELLO, TEMA: SOCIALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.

Señor Presidente se encuentra también la vicepresidenta segunda en el Recinto Estella Suárez Caro

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchas gracias.

Un cordial saludo a todos los presentes compañeros del Concejo, funcionarios, todos los demás.

Doctor Nicolás tiene usted el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días para todos y para todas.

Vamos a continuar con la ambientación del Proyecto de Acuerdo para la reforma del reglamento interno, no sin antes hoy antes de continuar deseo hacer una observación, en la pasada exposición habíamos quedado en un título, que era el titulo tercero que se llamaba elección de funcionaros a cargo del Concejo Municipal, y el cual estaba el capítulo 1 que era el Secretario General, el capítulo 2 el Contralor y el capítulo 3 el Personero , debido que existen unos temas que son pertinentes al título 2 que es el funcionamiento de la corporación, reacomodé los artículos y los capítulos y antes de ese título 3 adicionamos lo que hoy voy a exponer que son los temas de funciones de control político, citaciones, invitaciones e informes que ese ya se dio, hoy empezaríamos desde el artículo 35 que son las Sesiones, todo el tema de Sesiones, cómo funciona el tema de las Sesiones, el uso de la palabra, intervenciones y tiempo, el tema de las proposiciones y el tema de las mociones,

entonces continuamos así, entonces se reacomoda y el título que yo les dije, el titulo tercero continua después de esos temas, inclusive queda faltando, porque yo sé que hoy no nos va alcanzar el tiempo, porque es algo extenso esto.

Vamos hablar sobre el tema de las Sesiones que es como la parte de la rutina, que a diario los Concejales y los empelados tenemos que estar atentos a la forma como se realiza. Vamos a hablar sobre el lugar, fecha y hora de las Sesiones Plenarias.

Las Sesiones Plenaria se realizan en el Recinto oficial por ley, ese está en el capítulo 5 del título 2, lo que pasa es que no lo vas a tener ahí Bladimir porque eso lo reacomodé, no que pena, es nueva, que pena, yo se las paso en el día de mañana se las envío al correo.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS SESIONES PLENARIAS

Las Sesiones Plenarias se realizan en el Recinto oficial, la hora de inicio de las Sesiones Plenarias será a las 8 de la mañana, de lunes a domingos, una vez por día, horario este que puede variar en casos especiales a criterio de la Plenaria, mediante proposición aprobada, la cual será comunicada por el Secretario General, empezamos a decir que a las 8 de la mañana porque así ha sido la costumbre en el Concejo, pero puede ser a las 9, puede ser a las 7 eso ya es a criterio, yo creo que esa es la hora más cómoda para todos.

La Sesión tanto en Plenaria y dejo en rojo Comisión permanente tendrá una duración como mínimo de dos horas a partir de la verificación del quórum y será Sesión permanente si el Concejo o la comisión así lo decidieran ¿Por qué lo puse en rojo? Porque hay comisiones que duran las dos horas, entonces ustedes verán si yo solamente dejo la Sesión solamente en Plenaria como mínimo las dos horas y de la de la Comisión ya es a criterio del Presidente de la comisión, porque una comisión puede durar una hora fácilmente, no tiene que esperarse dos horas para tener que terminar y ustedes han sido testigos de eso o la dejamos así, ya es a criterio de ustedes.

SESIONES FUERA DE LA SEDE

La Plenaria y las comisiones permanentes podrán Sesionar válidamente fuera de la sede oficial en el sito que se determine dentro de la jurisdicción del municipio mediante proposición y aprobada la cual contendrá los asuntos a tratar, o sea no es simplemente decir que vamos a Sesionar en el colegio X o Y sino que debe venir sustentado por qué se va a ir a Sesionar allá.

Se podrá instalar la Sesión en el Recinto oficial, se podrá porque muchas veces se dice que haga allá directamente y se abre allá, pero muchas veces también se abre la Sesión aquí y se hace traslado al otro sitio, entonces por so coloqué el verbo podrá, se podrá instalar la Sesión en el Recinto oficial y se continuará en el sitio que se haya aprobado sin darse por terminada la misma, sujetas las normas correspondientes y eso lo determina esta normatividad que está vigente.

El articulo 37 habla del inicio de la Sesión, llagado el día y la hora para la cual ha sido convocada la Sesión Plenaria de las comisiones permanentes el respectivo Presidente abrirá la Sesión y solicitará al Secretario llamar a lista para verificar el quórum constitucional, verificado el quórum el Presidente declarará la Sesión y solicitará al Secretario dar lectura al orden del día el cual será puesto a consideración y una vez aprobado dará inicio con el primer punto.

Parágrafo primero: si efectuado el llamado a lista no se hubiere conformado un quorum deliberatorio el Presidente declarará un receso hasta por 15 minutos, también es algo opcional. Cumplido el receso sin que se logre el quorum deliberatorrio se levantará la Sesión.

Durante el desarrollo de la Sesión los Concejales y quienes hayan sido citados o invitados deberán observar las reglas de consideración y respeto procurando enaltecer el espíritu de la democracia, los Concejales que respondieron al llamado a lista firmaran la certificación de asistencia con los cuales tendrán derecho a sus honorarios obviamente,

Parágrafo segundo: si a la hora fijada para iniciar la Sesión no estuviere presente el Presidente de la Plenaria como de la comisión lo reemplazará los vicepresidentes en su orden, si estos tampoco estuvieren lo inicia que por orden alfabético de

apellidos y nombre le corresponda hasta tanto se haga presente uno de los dignatarios de la Mesa Directiva, de lo contrario continuará hasta finalizar la Sesión.

EL ORDEN DEL DÍA

La Mesa Directiva elaborará el orden del día, el cual deberá ser puesto en consideración de los Concejales y de hecho público por el Secretario General y el orden del día será el siguiente: habrá un llamado a lista y verificación del quórum, discusión y aprobación del acta o actas anteriores, este orden los puntos son los que generalmente se den de acuerdo a las circunstancias, por decir algo, si para ese día hay una lectura de aceptación de las excusas por la inasistencia , citaciones presentadas por parte de los Secretarios del Despacho del Alcalde y demás funcionarios iría en ese orden del día, si hay una citación a funcionarios, si hay una intervención de funcionarios, si representantes de la comunidad, Proyectos de Acuerdo apelados y objetados, Proyecto de Acuerdo de tramite especial, que es el normal que tenemos, Proyecto de Acuerdo para segundo debate, elección de funcionarios, lectura de comunicaciones, informes de comisiones accidentales, proposiciones y asuntos varios, esta es por la generalidad lo temas que se deben dar en un orden del día , obviamente que no todos se van a dar en los órdenes del día, no siempre hay un Proyecto de Acuerdo para segundo debate, nos siempre hay una citación para un funcionario, habrán invitados, habrán informes de comisiones accidentales, entonces ya se acomoda el orden del día de acuerdo a las circunstancias que se den para ese día.

Parágrafo primero: para las Sesiones donde en el orden de del día se encuentre un Proyecto de Acuerdo para segundo debate y se tenga algún invitado prevalece el debate del Proyecto.

Parágrafo segundo: para las Sesiones donde se realicen elecciones de dignatarios de la Mesa Directiva del Concejo o de las comisiones así como elección de los funcionarios a cargo de los Concejos Municipales en el orden del día se incluirá el punto de elecciones, evitando realizar debates de control político y otras citaciones de presentación de informes de funcionarios, o sea día de elección es exclusivamente para eso.

Artículo 39: firma y modificación del orden del día.

L orden del día llevará la firma del Secretario y será orientado por el Presidente de la corporación, pasada media hora máximo de liberación sobre el orden del día termina la discusión y el Presidente lo someterá de inmediato a votación, incluidas todas las modificaciones propuestas, esto es cuando hay una deliberación del orden del día, se tendrá como tiempo estipulado más o menos media hora.

El orden del día aprobado podrá ser modificado antes de que culmine la primera hora se Sesión.

Artículo 40: verificación de asistencia. Para efectos de reconocimiento de honorarios, cumplido el requisito de contestar al llamado de asistencia o verificación del quorum el Concejal deberá firmar el registro a la asistencia de las Sesiones Plenarias, el Secretario General será el responsable de llevar y hacer cumplir este registro.

Aquí en ese tema de verificación de asistencia ha habido conceptos de varios Concejos Municipales, e inclusive la corte también se ha manifestado donde dice que la asistencia no es solamente contestar el llamado a lista, entonces yo quise meterle nada a este artículo hasta tanto no se concerté con ustedes mismos porque es un arma de doble filo, yo puedo decir hombre la asistencia se comprobará con la asistencia del Concejal no excusable por tanto tiempo, o sea sí estuvo una hora dentro de la Sesión se comprobará que la persona esté ahí, pero eso yo quiero que analicen, no lo dice la Ley, hay que mirar os criterios que tiene, acuérdense lo que pasó hace poco en el Senado sobre esos tema de inasistencia de los Senadores, porque conozco en reuniones que he tenido, tuve una o dos reuniones con el doctor Hernán Torres con un grupo que ellos tienen de asesoría a los Concejo a los Secretario del Concejos y manifestaba una Secretaria de un municipio cercano del oriente que una vez una Concejala se le enverracó porque estuvo 15 minutos en la Sesión y se fue y no le pagaron como dos Sesiones porque hizo lo mismo excusándose que iba para una clase y todas esas cosas, no manifestó la excusa y segundo ella le dijo: es que usted no asistió, usted contestó presente y se fue y yo le voy a pagar por eso, porque hay Secretarios en muchos Concejos que son los que dicen si les paga o no se le paga al Concejal. Entonces ese criterio es muy bueno que ustedes lo tengan en cuenta porque mañana o pasado mañana ustedes saben que pueden ser motivo de cualquier investigación disciplinaria por inasistencia o incumplimiento a la Sesión; dejamos eso entonces en estambay.

Verificación de la asistencia… ¿cierto?

Artículo 41: actas del Concejo. De toda Sesión del Concejo pleno levantará un acta en las que se harán contar los nombres de los asistentes y también de los ausentes, así como las excusas presentadas, transcriptas en forma textual, contendrá, porque es que las excusas las pueden hacer verbales en la Sesión pero queda en el acta, trascriptas en forma textual, contendrá además una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídas, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas, ojo con la palabra, Varela sucinta de las actas.

Tratándose de la última Sesión el acta será considerada y aprobada antes cerrase la Sesión o se facultará a su Mesa Directiva para la debida aprobación. También se levantará acta de cada una de las Sesiones que realicen las comisiones permanentes, como ustedes observan cuando se hacen segundos debates hay un informe de comisión, ese es el acta que se hce, en el punto correspondiente al orden del día el Presidente someterá a consideración el acta de la Sesión anterior, cuando se quiera omitir su lectura, será puesta previa y oportunamente en conocimiento y por cualquier medio idóneo de los miembros de la corporación, quienes podrán hablar una vez para reclamar a cerca de las omisiones o inexactitudes en que se hubiera incurrido en redactarla sin prejuicio de intervenir cuando se presenten reclamaciones, toda constancia de los Concejales será presentada a la Secretaría para su inserción en el acta.

Artículo 42: publicidad. El Concejo debe implementar los medios necesarios para mantener informada a la ciudadanía de sus actividades para lo cual procurará habilitar entre otros sistemas electrónicos de archivo y trasmisión de datos, en todo caso tendrá un órgano medio oficial y escrito y virtual de publicidad de sus actos denominado gaceta del Concejo, cuyo director será el Secretario de la corporación y para este propósito también podrá hacer uso de las redes sociales.

Para dar cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 65 inciso final de la Ley 136 del 94, en dicho medio oficial de información serán publicadas las resoluciones que para el efecto del reconocimiento de honorarios a los Concejales expida la Mesa Directiva, sancionado un Acuerdo será publicado en la Gaceta oficial

o medio de comunicación que a bien tenga el Concejo dentro de los 10 días siguientes a su sanción.

A los Concejales nuevos, no sé si llegaron a conocer los viejos saben eso, tiempos atrás nosotros utilizábamos unas gacetas que hacían como tres al año, inclusive esas gacetas provenían de la Administración en el sentido contractual porque había un rubro que ya desapreció por Ley que era el que se sacaba de unos impuestos a los contratos, que era especialmente para las gacetas, eso desapareció pero que bueno a los próximos Presidentes que se tengan cuenta, no en ese tema, pero si como crear un contrato de publicidad de eso porque es muy bueno tener históricamente inclusive documentación porque aquí es muy fácil que se pierda una hoja, que se desprenda una hoja de un Acuerdo, así esté sistematizado, esté escaneado, a que un libro o varios libros y es una presentación porque aparece la foto de los Concejales, aparece un mecanismo muy idóneo para publicidad.

Todos los contratos del municipio desde el año 2008 que yo estoy hacíamos esa gaceta, yo si recuerdo se dejó de publicar cuando desapareció la Ley, porque los recursos no los hemos hecho, pero hay que promover con la Administración también que nos puede colaborar en esos recursos, eso le conviene a la Administración.

Vamos al capítulo sexto: uso de la palabra, intervenciones y tiempo.

Es muy bueno que nos pongamos de acuerdo.

Artículo 43: el Presidente concederá el uso de la palabra en el orden en que haya sido solicitada por los Concejales, quienes durante su intervención solo podrán referirse al tema que se está tratando, cada intervención tendrá una duración máxima de 20 minutos, esto es opcional, es lo que hemos estado utilizando, pero pueden extenderlo o pueden disminuirlo, pudiendo ser prorrogada hasta por 5 minutos más, ningún Concejal podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema en una Sesión; en la segunda intervención no podrá excederse de tres minutos, o sea de los 20 minutos le pueden dar 5 minutos más y si quiere volver a intervenir tiene tres como lo hemos estado utilizando, pero puede ser modificado a criterio de ustedes.

Artículo 44: intervención en debates.

El Presidente en Plenarias y los Presidentes de las comisiones permanentes en la discusión y aprobación de los Proyectos de Acuerdo concederán el uso de la palabra en la siguiente forma: al ponente o ponentes hasta por 20 minutos, a los voceros de las bancadas hasta por 20 minutos, a los Concejal en el orden que se ha solicitado la palabra a la Mesa Directiva a través de su Presidente hasta por un término de 20 minutos, a los representantes de la comunidad hasta por 10 minutos en el orden en que se hubiere inscrito ante la Secretaría General, a los Secretarios en representación de la Administración Municipal hasta por 20 minutos, ahí es donde a los funcionarios los podemos tomar también como sinónimos los proponentes.

Parágrafo primero: ningún orador podrá referirse a un tema diferente al que esté en discusión, sopena de ser llamado la atención por el Presidente y suspender el derecho para continuar, lo trae la Ley de Bancadas.

Parágrafo segundo: los ponentes y autores de un Proyecto de Acuerdo podrán intervenir las veces que sean necesario.

Parágrafo tres: no se podrá intervenir por más de dos veces en la discusión de una proposición o en su modificación con excepción del autor del Proyecto y el autor de la modificación o los voceros de las bancadas.

Parágrafo cuarto: no se podrá conceder el uso de la palabra mientras se halle en curso una votación.

INTERPELACIONES

Quien esté en uso de la palabra podrá tener hasta dos interpelaciones con la anuencia de la presidencia, las cuales se referirán exclusivamente al tema tratado para acláralo, adicionarlo, rectificarlo o para anunciar una intervención posterior sobre el tema.

Se prohíbe la interpelación de interpelación, el dialogo o solicitarlo para pedir suficiente ilustración; el tiempo máximo de la interpelación será de tres minutos, los cuales se cuentan del tiempo total que tiene el orador principal.

Artículo 46: derecho de Réplica. En todas Sesión el vocero de la bancada que sintiese acatada o vulnerada la integridad de su partido o movimiento político o el Concejal que se sintiese agredido en su honra o su argumentación por uno u otro interviniente tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por el tiempo máximo de 5 minutos, una vez finalizada la intervención de quien se encuentre en uso de la palabra.

Capítulos 7.

CLASES DE PROPOSICIONES

Las proposiciones pueden ser presentadas por uno o más Concejales en forma verbal o por escrito y debidamente firmada, proposiciones de las que admiten discusión sin necesidad de incluir razones o argumentos. Puesta en consideración el autor o el vocero de los proponentes podrán hacer uso de la palabra para sustentarla si considera necesario hacerlo conjuntamente entre dos o más bancadas.

Las proposiciones orales las presenta el vocero de la bancada o de las bancadas, dejando constancia de que actúan en nombre de la bancada.

El Secretario General no recibirá proposiciones escritas que no estén formadas por la bancada en pleno, cuando yo hablo de la bancada en pleno es de los asistentes, porque pueden que estén Concejales de la bancada que no hayan venido ese día entonces como le va a cercenar uno el derecho a la bancada hacer una proposición si falta uno de los Concejales, es el que esté asistiendo y el Presidente las pondrá en consideración.

Las proposiciones podrán ser:

Hay unas proposiciones, por ejemplo principal: es la que se presenta por primera vez a consideración y decisión de la Plenaria para una comisión.

Supresiva: cuando se propone suprimir total o parcialmente uno o más artículos de un Proyecto de Acuerdo, ahí cambiaré las mayúsculas, el contenido de un informe, ponencia o una proposición.

Proposición suspensiva: es la que tiene por objeto suspender el debate mientras se considera otro asunto que deba definirse con prelación, pero para volver a él una vez resuelto el caso que motive la suspensión, se discute y resuelve separadamente de la principal y con prelación a cualquiera otra que no sea de Sesión permanente.

Adictivas: cuando se propone adicionar los artículos de un Proyecto de Acuerdo o de un texto de informe, ponencia o proposición.

Sustitutivas: cuando se…

Dime Elberth.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Dentro de las proposiciones y ahora que estamos socializando el tema del reglamento interno del Concejo, no sé si es viable o jurídicamente posible que dentro del reglamento interno del Concejo quede que dentro de esos planes de acción que presentan los Secretarios, porque no venir también los asesores del despacho del Alcalde a rendiros un informe de su gestión, más cuando ellos tienen temas tan delicados del despacho de la Alcaldía, no sé si de pronto ese punto puede quedar en el nuevo reglamento interno, que los asesores del despacho también vengan al Concejo Municipal a exponernos esos planes de acción de ellos porque le cuento los asesores manejan temas más delicados que un propios Secretario, la palabra asesor tiene mucho peso y nunca pasan por el Concejo Municipal. Entonces sería muy bueno analizar jurídicamente si es posible que de una vez en el nuevo reglamento interno los asesores de despacho de la Alcaldía que tienen una escala salarial también a nivel de secretario pasen por el Concejo Municipal y nos den unos informes detallados de lo que están haciendo en sus actividades, manual de funciones adscriptos al despacho del Alcalde.

Muchas gracias jurídico.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Si, Concejal Elberth creo que en artículos anteriores está dentro de las facultades de los Concejales, de la Mesa Directiva del Presidente invitar a los funcionarios, ahí no solamente está discriminando a los Secretarios, por lo tanto ellos también pueden ser motivo de alguna invitación o de alguna, cuando se les va a hacer moción de censura y todas estas cosas, una citación, ellos pueden ser invitados y citados.

Con relación a los planes de acción tengo la duda, porque es que los asesores son circunstanciales, yo asesoró en el momento de la necesidad de quien yo estoy asesorando, ellos no hacen un cronograma como hace un Secretario de Gobierno o algo así, pienso yo ¿Por qué? Porque ellos, si se pueden llamar por el tema referente en el tema especial, por decir algo hay una temática desde una problemática de educación y el señor Alcalde tiene un asesor sobre educación y en un tema especial se puede invitar al asesor para que venga a exponer eso porque él es un funcionario, es más es de un alto rango, porque él tiene el mismo nivel de Secretario de despacho, pero tengo la duda Elberth y no sé si tu tengas algún aporte allí o algún Concejal, que ellos manejen algún plan de acción, no lo conozco ¿si lo manejan?

TIENE LA PALABRA L HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Por eso hago la claridad de que bueno analizar eso, porque ellos claro, ellos manejan unos planes de acción.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ellos tienen unos manuales de funciones, donde me imagino que habrán asesores de temas especializados, usted es asesor en tema de gobierno, usted es asesor en tema de comunidad, usted es asesor del tema de educción, usted es asesor de tema de salud, me imagino que es así.

TIENE LA PALABRA L HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Es correcto.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Pero los temas, creo que deben ser circunstanciales , me explico, un Secretario de Planeación sabe que tiene que desarrollar todos los proyectos, están en el Banco de Proyectos, tiene que estar atento al Plan de Desarrollo, tiene que estar atento a varis cosas, el Secretario de infraestructura sabe que solamente sobre estos temas textuales que deben estar ligados al Plan de Desarrollo y al programa de gobierno del Alcalde, son más claros esos cronogramas o esas actividades, no sé entonces con el asesor habrá que averiguarlo y si es así esa proposición suya que ellos también vengan, o sea aquí no hay un artículo todavía detallado porque se implementó apenas este año Elberth, las invitaciones a los Secretarios para que vengan a exponer los planes de acción, es primer vez que se hace.

TIENE LA PALABRA L HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Nico, por ejemplo hay asesores que tienen el comité de conciliación, que nosotros hemos tenido muchos inconvenientes con el tema de arrendamientos como la señora que vino aquí el otro día, hay un asesor que siempre es el que dirige el comité de conciliación con la jurídica, con los Secretarios de Despacho.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Eso es un grupo, es un comité general.

TIENE LA PALABRA L HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

También el comité de justicia transicional, que nosotros por ejemplo si aquí nos van hablar de la justicia transicional nunca hemos tenido una persona que llegue hablarnos de un comité tan importante como el de justicia transicional y así, el comité de víctimas, los asesores hay unos que manejan esa línea de tener ya funciones específicas adscritas al despacho del Alcalde, sería muy bueno conocerlas, sería muy bueno que vengan nos cuenten y si puede quedar en el reglamento interno del Concejo, que los asesores también pasen por el Concejo sería muy bueno señor jurídico.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Elberth, vuelvo y reitero, sí están, es facultad de la Mesa Directiva poder invitar a cualquier funcionario a exponer aquí los temas que requieran, es más esos planes de acción que el Presidente actual implementó de los Secretarios no está en el reglamento como tema tal, el único que está es el de venir a dar los informes de gestión, ese si es obligatorio por Ley, pero los informes de planes de acción, inclusive para ellos fue muy extraño, como dice: nos cogieron así, es más el subsecretario los subdividió, es más porque no lo hizo solamente para el secretario del despacho sino que también lo hizo para los jefes operativos de cada despacho o directores de cada despacho ¿si me entienden? Entonces e ese mismo orden de ideas si ustedes lo quieren implementar en el reglamento como un tema especial, páseme más o menos lo que quiera y lo tratamos de ubicar, pero es potestativo también del Presidente en su programa de gobierno de ese año, decir: mire en su plan de desarrollo decirle: mire vamos a llamar a los Secretarios y vamos a llamar a los asesores para que vengan a exponer sus tema de acción, sus planes de acción, eso es viable, pero ya está incluido ahí, o sea en términos generales ya están incluidos como una facultad del Presidente llamar, invitar o citar a cualquier funcionario del municipio ¿me entiendes? Ya está ahí, pero si quiere que lo hagamos como un artículo especial yo voy a mirar como lo acomodo, en que sitio lo acomodo y lo de la próxima exposición lo tenemos en cuenta.

TIENE LA PALABRA L HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Sería muy bueno como un artículo especial señor jurídico.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Listo.

Anótame aquí atrás artículo especial para invitación de planes de acción.

Gracias por el aporte Elberth porque muy interesante que eso que quiso implementar o que implementó, estamos implementado este año por medio de la presidencia de Nicolás Martínez se implemente como un tema fijo en el reglamento interno, me parece muy viable eso porque les ayuda mucho a los Presidentes y a ustedes los Concejos de conocer la temática que cada Secretario o cada asesor tenga para desarrollar en el año y que sea acorde con ese procedimiento que tiene que hacer como en septiembre u octubre sobre lo que él desarrolló el Plan de…

Bueno vamos a las sustitutivas, cuando se propone sustituir el título, atribuciones o el articulado de un Proyecto de Acuerdo, el texto de un informe o de una proposición, esta proposición deberá presentarse de manera clara, concreta y completa, se discute y vota primero, si es aprobada la inicial queda aprobada y viceversa, no podrá Acher ninguna proposición sustitutiva de la sustantiva, la proposición sustitutiva tiende a reemplazar a la principal, se discute y decide primero aquella que pretende sustituir, aprobada la sustitutiva desaparece la principal, pero aquí yo quisiera de pronto ahora que leo esto, agregar de que pueden presentarse varias proposiciones sustitutivas, porque es que puede tener usted un criterio para que se sustituya de un Proyecto y Luis Carlos tener otro y Estella tener otra proposición y se vota cada una de las proposiciones, eso se puede agregar allí, igual en cualquier proposición, es que sobre proposiciones pueden haber todas las que se quiera tener y todas se votan en el orden que fueron presentadas.

Proposición modificativa: es la que aclara la principal, puede ser mediante la variación de su redacción, sin cambiar el contenido material o dividiendo sus temas

para mayor comprensión o claridad o por otro procedimiento similar, no será admisible la proposición sustitutiva ni de modificativa, aprobada una modificación se tendrá por rechazado el artículo texto original, por el contrario negada una proposición de modificación continuara abierta la discusión sobre la discusión original, pero sobre esta podrá plantearse una nueva y última modificación. Cerrada la discusión sobre el artículo de un Proyecto el Presidente preguntará a la Plenaria o comisión si adopta el artículo original aprobado o se adopta la modificación propuesta.

De reconocimiento: cuando se propone resaltar y reconocer la vida y obra de personas naturales o jurídicas, este tipo de proposición solamente podrá presentarse por los Concejales o sus bancadas ante la Plenaria de la corporación previo cumplimiento de los requisitos que señale la Mesa Directiva o Acuerdos que se hayan expedido para la reglamentación del tema, de no estar Sesionando la Plenaria queda autorizada la Mesa Directiva para que en caso justificados se expidan resoluciones de reconocimiento o duelo.

Corresponde a la Mesa Directiva de la corporación reglamentar lo correspondiente a las proposiciones de reconocimiento, la citación o invitación cuando se propone citar o invitar para debate a funcionarios o autoridades de la Administración Municipal del orden central o descentralizado y a los directores de las empresas de servicios públicos domiciliarios las proposiciones de citación, que verse sobre temas, asuntos o materias semejantes deberán ser acumuladas para ordenar y hacer más productiva la programación y el desarrollo de los debates cuando así lo disponga el Presidente respectivo.

Vamos al tema del capítulo 8 que son las mociones.

MOCIÓN

La moción que es una proposición especial que presenta uno o varios Concejales o una o varias bancadas por intermedio de sus voceros, las mociones tienen dos categorías:

Hay una moción de trámite las cuales buscan recuperar el orden en el tratamiento de los temas o el debido procedimiento de los cuales se desprende, está:

La moción de orden: cuando exista dispersión en el tratamiento del tema correspondiente al orden del día se podrá solicitar moción de orden con el fin de que las intervenciones se centren en el tema que se está tratando. No sé de pronto que esa moción de orden no solamente tenga que ver con el tema sino que también con el comportamiento del Recinto se puede solicitar una moción de orden.

Moción de procedimiento: cuando se considere que en el curso de la Sesión no se está cumpliendo con lo dispuesto en el reglamento interno del Concejo, se podrá solicitar moción de procedimiento.

Las otras mociones son de fondo, las que tienen u tramite especial en la Ley o en la constitución o en las cuales pueden ser:

La de censura: acto por el cual el Concejo en Pleno decide retirar del cargo a un Secretario del despacho del Acalde en los siguientes eventos:

- Cuando un Secretario no cumpla una citación sin excusa o con excusa no aceptada por la Plenaria
- Por asuntos relacionados con las funciones propias de su cargo
- O por desatención a los requerimientos del Concejo

Esos tienen unos parágrafos que son los siguientes:

Parágrafo 01: El Secretario de despacho deberá presentar su excusa ante la Secretaría General del Concejo a más tardar a los dos días siguientes a la terminación del debate.

Parágrafo segundo: en la Sesión siguiente al recibo de la excusa será puesta a consideración de la Plenaria y estará en el orden del día.

Parágrafo 3: procedimiento y trámite de la moción de censura. Corresponde al acto legislativo 01 del 2007 numeral 12 artículo sexto, deberá ser propuesta por la mitad

ms uno de los miembros que componen el Concejo Municipal, la votación se hará entre el tercero y décimo día siguiente a la terminación del debate con audiencia pública del funcionario respectivo, su aprobación requerirá y el voto afirmativo de los dos terceras partes de los miembros que integran la corporación, una vez aprobada el funcionario quedará separado de su cargo.

Parágrafo 4: la moción de censura negada. Cuando la moción de censura no fuere sometida a consideración el número de firmas requeridas y aprobada por al menos las dos terceras partes de los integrantes del Concejo de Bello se archivará y no podrá presentarse censura sobre la misma materia a menos que la motiven hechos menos.

Existe la moción de observación: se entiende el acto por el cual el Concejo previo debate observa la actuación de uno o varios funcionarios como efecto de la aplicación del control político del Concejo, es como un llamado de atención que se le hace al funcionario cuando se habla de observación, al finalizar el debate correspondiente y con la firma de por lo menos la tercera parte de los integrantes de la corporación se podrá proponer que el Concejo observe las decisiones del funcionario citado, la propuesta se votará en Plenaria entre el tercero y décimo día siguiente a la terminación del debate, aprobada la moción de observación por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación se comunicará al Alcalde, si fuera rechazada no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que sean hechos nuevos que la justifiquen.

LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN

Cuando en Sesión de Plenaria y de Comisión permanente se considere que hay amplia claridad sobre el tema debatido cualquier Concejal o vocero podrá proponer la moción de Suficiente ilustración para lo cual se requerirá que hayan transcurrido mas de 45 minutos desde el inicio de la discusión del tema sobre el cual se solicita y dos que no se haya solicitado el derecho de réplica caso en el cual se tramitará la réplica antes de poner en consideración la moción de suficiente ilustración.

La moción de suficiente ilustración no se podrá solicitar en uso de una interpelación o en el derecho de réplica.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Entonces pasamos a las preguntas y referente a este último caso el Honorable Concejal Alex Varela tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias señor Presidente.

Una preguntica y de pronto una sugerencia Honorables Concejales respecto al tema de la suficiente ilustración, porque me preocupa que se establezca el tiempo de 45 minutos.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Eso es opcional.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Exacto, porque cuando vamos a mirar 45 minutos seria casi que la intervención solo de dos Concejales sobre un mismo tema, entonces no habría como una pluralidad de criterios en el sentido de decir ya fue verdaderamente debatido la materia, el Proyecto o el tema que se está hablando porque no habrían hablado sino dos Concejales y ya, entonces yo pienso señor Presidente, Honorables Concejales y señor jurídico que en el tema del tiempo si hay que ampliarlo y dejarlo, creo que estaba en una hora y media ¿señor jurídico? Que hay que aumentarlo, exacto es lo yo digo hay que aumentarlo, ya habría la suficiente ilustración con el ponente y un Concejal más que hablara ya cabria la suficiente ilustración entonces, si sería preocupante el tema.

Gracias señor Presidente.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Si ya tomé nota, lo que pasa es que no todo el que interviene los 20 minutos, hay uso que intervienen 10 minutos, pero se puede llevar los 20 minutos, entonces vamos a cambiarlo ¿ponemos hora y media? Pasado hora y media de discusión sobre un debate.

¿Sabe que sugiero? O que haya existido una buena cantidad de intervención de Concejales sobre el mismo tema ¿queda muy disperso? Listo entonces hora y media.

Bueno Honorables Concejales hasta aquí entramos en este tema, ya el titulo tercero ya lo vimos que es la de elección de funcionarios, lo del Secretario, Personero y Contralor y para la próxima ya traeremos nuevos temas a tratar.

Muchas gracias señor Presidente, Honorables Concejales por su atención.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

A usted doctor jurídico y su equipo de trabajo muchísimas gracias.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No hay comunicaciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muchas gracias señor Presidente.

Pedirle un favor a ustedes los Honorables Concejales y en vista del reglamento que tenemos que cumplir los Concejales con la capacitación en la ESAP para el día miércoles quiero, o sea los miércoles del mes de junio Sesionamos a las 7 de la mañana.

Entonces para ponerlo en consideración.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la proposición del Sesionar los miércoles de este mes de junio a las 7 de la mañana, se abre la discusión, anuncio que va a cerrase, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad de decirme la asistencia de los Honorables Concejales por favor señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

En estos momentos faltan tres Concejales:

- José Rolando Serrano Jaramillo
- Juan David Muñoz Quintero

- Manuel Antonio Oquendo Giraldo

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día levanto la Sesión y cito para el próximo martes a las ocho de la mañana.

Que estén muy bien y feliz día, feliz fin de semana que Dios los bendiga.

Nicolás Gilberto Martínez González
Presidente

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Alba Diony Arroyave García